

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se ilje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Octubre de 1885.)

Seccion cuarta.

Núm. 2007.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

Se halla vacante una plaza de dependiente de segunda clase del resguardo de consumos de esta Capital, con el haber anual de 750 pesetas, por fallecimiento de Cayetano Lopez,

que la desempeñaba; que ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento especial para el resguardo del impuesto, fecha 29 de Setiembre último, en licenciados del Ejército, Guardia civil ó Carabineros, con buenas notas, y á falta de pretendientes que tengan estas condiciones podrá recaer el nombramiento en los que hayan servido como cabos aventajados, dependientes ú otros destinos en dicho ramo, ya por nombramiento de la Hacienda ó bien por el de los municipios, así como en los cesantes de cualquier clase y categoría.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á esta Administracion en el improrogable plazo de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, acompañando á las mismas la licencia absoluta, partida de bautismo, títulos, certificaciones y demás documentos justificativos de las condiciones y méritos que se aleguen, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 12 del referido Reglamento.

Valladolid 13 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, *Bernardo Giner*.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

EJERCICIO AMPLIADO DE 1884 A 1885.

CUENTA ADICIONAL.

MES DE JULIO DE 1885.

CUENTA correspondiente á dicho mes, que yo D. Dámaso Marcos, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia para el mes de Agosto siguiente á saber:

CARGO.	Pesetas.
Primeramente son cargo doscientas veintiun mil trescientas ocho pesetas noventa y nueve céntimos, que resultaron existentes en fin del mes de Junio anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.º	221308'99
Son mas cargo que resultaron existentes en 31 de Diciembre próximo pasado, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1883 á 1884, segun aparece de la cuenta del mismo mes, último del referido ejercicio, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 2.	»
Son mas cargo ochenta y un mil novecientas sesenta y ocho pesetas, noventa y un céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las 7 relaciones de Cargo que acompañan y acreditan los 77 cargáremes que he firmado, y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, los cuales se reunirán en su día á la cuenta general á saber:	
Por productos de las <i>rentas y censos de la provincia</i> , segun relacion núm. 3.	»
Por id. de <i>portazgos, pontajes y bircetes</i> , segun id. núm. 4.	»
Por id. de <i>donativos, legados y mandas</i> , segun id. núm. 5.	»
Por id. de <i>recursos legales para cubrir el déficit</i> , segun id. núm. 6.	37284'00
Por id. del <i>recargo sobre la sal común</i> , segun id. núm. 7.	»
Por id. del ramo de <i>Instrucción pública</i> , segun id. núm. 8.	»
Por id. del id. de <i>Beneficencia</i> , segun id. núm. 9.	39784'22
Por id. del <i>aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos</i> , segun id. número 10.	»
Por id. de <i>arbitrios especiales</i> , segun id. núm. 11.	»
Por id. de <i>recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa 1.º de consumos</i> , segun idem núm. 12.	»
Por id. de <i>empréstitos</i> , segun id. núm. 13.	»
Por id. de <i>enajenaciones</i> , segun id. núm. 14.	»
Por id. de <i>resultos de presupuestos anteriores</i> , segun id. núm. 15.	3484'83
Por id. de <i>ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional</i> , segun id. núm. 16.	»
Por id. de <i>reintegros</i> , segun id. núm. 17.	1415'86
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion número 18.	»
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este mes respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 19.	»
TOTAL CARGO.	303277'90

D A T A .

Son data noventa y dos mil treinta y cuatro pesetas, diez y nueve céntimos, satisfechas por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las 18 relaciones de DATA que acompañan y acreditan los 85 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámenes de cuentas municipales y de Pósitos, segun relacion número 1.	»	»	»
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.	»	»	»
Idem por obligaciones de las comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.	»	»	»
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.	»	»	»
Idem por id. de los Médicos de Baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5.	»	»	»
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion número 6.	»	»	»
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.			
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 7.	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.	»	591'60	591'60
Idem por id. de impresion y publicacion del <i>Boletín Oficial</i> segun relacion número 9.	»	»	»
Idem por id. de elecciones de diputados provinciales, segun relacion núm. 10.	»	»	»
Idem por id. de calamidades públicas, segun relacion número 11.	»	»	»
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 12.	»	1644'25	1644'25
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas, segun relacion número 13.	»	»	»
Satisfecho por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun relacion núm. 14.	»	»	»
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion núm. 15.	»	»	»
CAPÍTULO IV.—CARGAS.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm. 16.	»	»	»
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm 17.	»	»	»
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en segun relacion núm 18.	»	»	»
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm 19.	»	»	»
Idem por déndas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion núm. 20.	»	»	»

Don Eulogio Varela Vieytes, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 30 de Junio último, cuya acta firmada por el Sr. Ordenador de pagos, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al fólío 23 del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid á veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Eulogio Varela.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, Luis Alonso Martín.

NÚM. 2006.

Alcaldía constitucional de Villalar.

De orden de esta Alcaldía, se halla depositada una vaca, de casta brava, que se halló extraviada en este término el día tres de los corrientes; y como hasta la fecha no se haya presentado persona alguna á reclamarla, se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegando á conocimiento de su legítimo dueño, se presente á recojerla previo el pago de los gastos originados.

Villalar 9 de Octubre de 1885.—El Alcalde, José Rodríguez.

Sección quinta.

NÚM. 1994.

Don Bonifacio Vazquez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Victoriano Rodríguez Gallego, estatura regular, de treinta y cuatro años, moreno, barba afeitada, que viste pantalón y chaqueta de paño negro de Torregoncillo, con bombacho ó funda para el pantalón de paño azul y borceguies de becerro negro, lleva cédula personal, y Joaquín Resena Paredero, de diez y ocho años de edad, alto, color pálido, que viste traje como el anterior, con alpargatas y no lleva cédula; á fin de que se presenten en la cárcel del Juzgado de Instrucción de Fuentesauco, de la que han sido fugados; y por tanto ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos dos sujetos y caso de ser habidos les presenten en el referido Juzgado con las seguridades convenientes; pues prestando cum-

plimiento á un exhorto del mismo Juzgado así lo tengo mandado en providencia de este día.

Dado en Valladolid á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Bonifacio Vazquez.—Por mandado de S. S., Luis Estéban.

NÚM. 1998.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia de esta Villa de Medina del Campo y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda penden autos de concurso voluntario de acreedores, en que se ha declarado el Comerciante de esta vecindad D. Adolfo Cazorla Bernó, en los que se llamó por edictos á los acreedores á fin de que se presentasen en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y citándoles á junta general para los días catorce de Setiembre último y tres del corriente, las que tuvieron lugar con asistencia de algunos, y en virtud de no haberse podido citar á otros, el Juzgado, acordó señalar para que tenga lugar nuevamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual y hora de las once de su mañana y que se cite á los acreedores que no lo han sido publicándose además nuevos edictos en los sitios de costumbre de esta villa y *Boletín oficial* de la provincia apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Medina del Campo á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.ª, Ramon Rodriguez.

NÚM. 2008.

Don Antonio Medina, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á Bernardo Suarez Alau, habitante en Madrid, en la calle de Minas, número diez y nueve y empleado de escribiente en el Ministerio de Fomento, para que en el término de diez días á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, se presente en el Juzgado de instruccion de esta ciudad á prestar declaracion ordinaria en la causa que se instruye por estafa de diez pesetas y de un reloj de plata á los presos Antonio Abastos Martin y Primo Rueda de la Puerta, interesando á la vez á todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de indicado Bernardo, ocupándole un reloj cuyas señas se expresan á continuacion y caso de ser habido, será conducido á disposicion de este Juzgado por haberse decretado su detencion, cuyo sujeto se ignora en la actualidad donde se encuentra.

Lo que se hace público por medio del presente.

Dado en Rioseco á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Medina.—Por mandado de S. S.^a, José Nieto y Nieto.

Señas del sujeto y del reloj.

Estatura regular, bigote rubio, traje y gorra de seda clara, paletó fuerte y claro, como de veintiocho años.

Un reloj áncora de plata con dos tapas y guarda-polvo, número cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve.—Nieto y Nieto.

 NÚM 2012,
El Comisario de guerra Inspector del servicio de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en Real orden de 13 de Junio último y disposicion del Sr. Intendente militar de este distrito de 9 del actual, se dispone la enajenacion en pública subasta de 265.77 quintales métricos de salvado, procedente de la molturacion de trigo por cuenta directa de la Administracion militar y 3.18 quintales métri-

cos de aechaduras, producto de la limpia del trigo empleado en la referida molturacion, cuyo acto tendrá lugar el dia 31 del corriente, á las once de su mañana, en la Comisaria de guerra inspectora del servicio, sita en el ex-convento de San Agustin de esta ciudad, y con sujecion en un todo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la expresada dependencia todos los dias laborales, de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en la expresada licitacion; los artículos que se enajenan se hallarán de manifiesto en la fábrica de harinas de vapor que existe en la calle de la Puebla, núm. 7, de esta Ciudad, en las mismas horas que quedan expresadas anteriormente; las proposiciones para tomar parte en dicha subasta habrán de presentarse en pliego cerrado y redactarse en papel de undécima clase, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden, acompañando á las mismas el talon de depósito que deben practicar en la Caja general de depósitos ó sus Suecursales de provincia, del importe del 5 por 100 á que asciende su proposicion y sujetándose en un todo al modelo que se estampa á continuacion, advirtiéndose que como mínimum serán 10 quintales métricos de salvado y la totalidad de las aechaderas.

Valladolid 13 de Octubre de 1885.—Juan Ramirez.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... habitante en la calle de..... núm..... segun cédula personal que exhibe con el núm..... expedida por la Administracion de Hacienda de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones que sirve de base para la enajenacion en subasta pública de..... quintales métricos de salvado y..... quintales métricos de aechaduras, se compromete á adquirir tantos quintales métricos del primer artículo y el total del segundo, á los precios de..... pesetas y..... pesetas respectivamente cada quintal métrico (las cantidades en letra), á cuyo fin acompaña el talon de depósito del 5 por 100 indispensable para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de **Octubre de 1885.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.			
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	22	9	31	»	»	»	»	»	»	»

Valladolid 11 de Octubre de 1885.—El Juez municipal, Cástor San José Rodríguez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de **Octubre de 1885,** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.						TOTAL GENERAL.
	VARONES.			HEMBRAS.			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	
1	3	»	»	2	»	»	5
2	2	»	»	»	»	1	3
3	2	1	»	3	»	»	6
4	1	2	»	»	1	»	4
5	»	»	»	»	»	»	»
6	3	1	»	1	»	»	5
7	3	1	»	4	»	»	4
8	»	»	»	4	»	»	»
9	1	»	»	1	»	»	2
10	2	1	»	3	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	17	6	»	23	8	1	33

Valladolid 11 de Octubre de 1885.—El Juez municipal Cástor San José Rodríguez.